



Acepta renuncia Primer Llamado 2013, Postulación Colectiva del comité de vivienda Río Copiapó, la Comuna de Copiapó, Título II, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 8 4 9**

**COPIAPO, 1 7 AGO 2015**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 9.321 (V. y U.) de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2014 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta N° 3853 (V. y U.) de fecha 01 de Julio de 2014, que llama a postulación nacional para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y fija la distribución de recursos;
- d) La Resolución Exenta N° 6308 del 08 de Octubre de 2014 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Agosto de 2014, entre los cuales se encuentra el proyecto colectivo comité de vivienda Río Copiapó de la Comuna de Copiapó;
- e) El certificado de subsidio SERIE CM3 N° SE2-2014-262811, obtenido en el segundo llamado 2014 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (V. y U) por la Sra. Sabrina Andrea González González Rut 13.647.051-5;
- f) La carta renuncia de fecha 11 de Junio de 2015, de la Sra. Sabrina Andrea González González que informa la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda;
- g) El ordinario N° 107 de fecha 19 de Junio de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Copiapó que solicita el reemplazo de la Sra. Sabrina Andrea González González;
- h) El oficio N° 124 de fecha 02 de Julio de 2015, que solicita no dar curso al reemplazo solicitado y considerar solo la renuncia de beneficiaria citada en la letra e) de la presente resolución;
- i) El Decreto N° 09 de fecha 06 de Febrero de 2015 de V y U. que me nombra Director del Serviú Región de Atacama ; Orden de Servicio N° 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia de la beneficiaria Sra. Sabrina Andrea González González rut 13.647.051-5;
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada;
- 3º.- **COMUNÍQUESE**, a TICSА Consultora LTDA, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto colectivo del contenido íntegro de la presente Resolución.-

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten Signature]*  
**PATRICIO VILLARROEL VERGARA**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA**

*[Handwritten Signature]*  
NAR/YGS/MCC/mcc

**TRANSCRITO A:**

- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Contraloría Interna
- Depto. Programación y control SERVIU Atacama
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes